

SAN-FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **25 JUN 2020**

**VISTO:**

El proyecto de Procedimiento Preventivo y Control de Coronavirus COVID-19 para la atención al público en el ámbito del Poder Judicial, elaborado por la Medica Dra. Luciana Collard Borsotti y la Ingeniera en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. María de los Ángeles Molina,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la evolución de la pandemia hace necesario la permanente adopción de medidas preventivas y de acciones dinámicas en protección de la salud de todo el personal del Poder Judicial, como asimismo evitar el contagio y minimizar riesgos de las personas que pudiesen contraer el virus.

Que el punto 3.2 del referido Protocolo “**Puesto de Control de Ingresos**”, dispone el deber del personal de seguridad y/o maestranza que se encuentre en los puestos de control de ingreso de controlar la temperatura de las personas a ingresar, en los casos que se cuente con el equipamiento adecuado.

La necesidad de reglamentar el uso del termómetro infrarrojo a los fines dispuestos en el párrafo precedente, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**

**RESUELVE:**

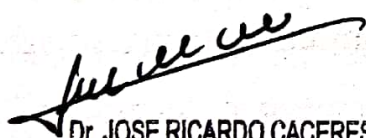
I°)- AMPLIAR el Punto 3.2 del Protocolo "Procedimiento Preventivo y Control de Coronavirus -COVID19 para la Atención al Público, Modalidad Presencial", dispuesto en el ANEXO I de la resolución N° 6667 de fecha 21 de mayo de 2020.-

II°)- Disponer, a partir del día de la fecha la plena aplicación para todo el ámbito del Poder Judicial del "INSTRUCTIVO" para uso de termómetro infrarrojo y recomendaciones de control de temperatura a personas que ingresen a las distintas dependencias del Poder Judicial, que forma parte de la presente e identificado como Anexo I.-

III°)- Por la oficina de Prensa y Ceremonial arbitrar los medios necesarios para dar amplia difusión al Procedimiento de marras.-

IV°)- Protocolícese, Publíquese y Archívese.-


  
Dra. VILMA JUANA MOLINA  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA

  
Dr. JOSE RICARDO CACERES  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA

  
Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA


  
Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA

  
Dra. AMELIA DEL V. SESTO DE LEVA  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA

  
Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA



# ANEXO I

 Poder Judicial Catamarca	<b>INSTRUCTIVO</b>	Fecha de Elaboración: Junio 2020
	<b>PROCEDIMIENTO PREVENTIVO Y CONTROL DE CORONAVIRUS – COVID 19 PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DE CATAMARCA</b>	Fecha Última Revisión: -----

La Corte de Justicia de Catamarca mediante Resolución N°6667, dispuso a partir del 21 de Mayo 2020, la aplicación para todo el Ámbito del Poder Judicial de Catamarca del Protocolo "Procedimiento Preventivo y Control de Coronavirus- COVID19 para la Atención al Público Modalidad Presencial" aprobado por el Ministerio de Salud y Comité Operativo de Emergencia COVID19-DENGUE.

Dicho Protocolo punto 3.2 "**Puesto de Control de Ingresos:** El personal de seguridad y/o maestranza que se encuentre en los puestos de control de ingreso, tendrá a su cargo": -"Control de temperatura de las personas a ingresar, en los casos en los que se cuente con el equipamiento adecuado". Para dar cumplimiento a este punto se establece el presente anexo.

## 1. OBJETIVO

Realizar los controles de temperatura de las personas al ingreso de las distintas dependencias del Poder Judicial de Catamarca para prevención y control de Coronavirus – COVID 19.

## 2. RESPONSABLES

### 2.1 Ejecución

Personal de Seguridad y/o Maestranza

### 2.2 Supervisión y Control


Servicio de Reconocimientos Médicos

## 3. MATERIALES Y EQUIPOS

✓ Termómetro infrarrojo

Reconocimientos Médicos Dra. Maria Luciana Collard Borsotti MP: 2328	Higiene y Seguridad en el Trabajo Ing. Maria de los Angeles Molina MP: 2050
--	---



 Poder Judicial Catamarca	<b>INSTRUCTIVO</b>	Fecha de Elaboración: Junio 2020
	<b>PROCEDIMIENTO PREVENTIVO Y CONTROL DE CORONAVIRUS – COVID 19 PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DE CATAMARCA</b>	Fecha Última Revisión: —

#### 4. MEDICIÓN DE TEMPERATURA

Se encenderá el termómetro. El modo de medición es el de temperatura corporal y en Celsius (°C).

Para la medición se debe alinear con la frente, dentro de 0-20 mm.

En caso de no realizar ninguna operación en 30-40 segundos, el dispositivo se apagará automáticamente para ahorrar energía.

Toda persona que presente Fiebre (37.5 o más) no ingresará al edificio.

#### 4.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTAR FIEBRE

##### 4.1.1 Trabajador del Poder Judicial

En caso de detectar que un empleado del Poder Judicial presente Fiebre (37.5 o más) no debe ingresar al edificio.

La autoridad encargada de la dependencia debe dar aviso al Servicio de Reconocimientos Médicos para su posterior evaluación.

##### 4.1.2 Profesionales y/o Particulares


En caso de detectar una persona que presente Fiebre (37.5 o más) no ingresará al edificio.

Se permitirá que deje la documentación o examine en el ingreso del edificio.


Se consignará los datos necesarios (Apellido, Nombre, N° DNI, domicilio y teléfono) y se indicará día y hora. Por si en un futuro se necesitará, se podrá realizar la trazabilidad por estos datos epidemiológicos.

Se debe dar aviso al Responsable de dicha dependencia para que tome conocimiento de la situación a fines de dejar asentado lo sucedido y comunique al Servicio de Reconocimientos Médicos.

Reconocimientos Médicos Dra. Maria Luciana Collard Borsotti MP: 2328	Higiene y Seguridad en el Trabajo Ing. Maria de los Angeles Molina MP: 2050
--	---



# ANEXO I

 Poder Judicial Catamarca	<b>INSTRUCTIVO</b>	Fecha de Elaboración: Junio 2020
	<b>PROCEDIMIENTO PREVENTIVO Y CONTROL DE CORONAVIRUS - COVID 19 PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO MODALIDAD PRESENCIAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DE CATAMARCA</b>	Fecha Última Revisión: —

Se recomienda que se dirija a un Centro de Salud (Hospital, Sanatorio, Institución o Clínica) para ser examinado por un profesional de la Salud.

El agente responsable de manipular dicha documentación lo hará utilizando los elementos de protección personal.

Reconocimientos Médicos Dra. Maria Luciana Collard Borsotti MP: 2328	Higiene y Seguridad en el Trabajo Ing. Maria de los Angeles Molina MP: 2050
--	---

Página 3 de 3

